



Expte. 7746/2025

Procedimiento: Modificación de Precio Público

Asunto: Talleres de Teatro

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre, por el que se modifica la normativa que regula del Precio Público por la prestación de servicios de enseñanza a través de Cursos (Talleres) de Teatro:

ÚNICA.- Modificar el último párrafo del artículo 7 las reglas que regulan la ordenación del precio público por la prestación de servicios de enseñanza a través de Cursos (Talleres) de Teatro (BOP 257 de 07/11/2023), dándole nueva redacción en los siguientes términos:

“El desistimiento voluntario producido cuando haya transcurrido el primer mes desde el comienzo de las sesiones del taller del curso correspondiente, determinará la exigibilidad del resto de las cuotas del curso, como penalización. La solicitud de inscripción supone la aceptación de esta norma.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Código Verificación: 3412A2627AGY028Y0K79LL2J
Verificación: <https://camas.se/elecciones/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Yolga Manuel Anís Muñoz (1 de 1)
Alcalde de Camas
Fecha Firma: 25/09/2025
HASH: ab6e7f64db1177e65b6a5c40f881942





Administrativo de Sevilla, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde
D. Victor Manuel Ávila Muñoz

Texto consolidado de la normativa reguladora del Precio Público

Artículo 1.- Se fundamenta la exigencia de este precio público en la necesaria contraprestación que debe satisfacerse al Ayuntamiento por los servicios culturales y de enseñanza consistentes en clases de interpretación y conocimientos afines a la dramaturgia.

Artículo 2.- Obligación al pago.

Se genera la obligación al pago por la prestación del servicio cultural y educativo descrito en el artículo 1, de recepción voluntaria, en las modalidades de adultos e infantil.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público las personas cuya solicitud de inscripción a los talleres haya sido aceptada, según las normas de admisión que se establezcan por la Delegación de Cultura. En el caso de que los usuarios/beneficiarios sean menores, los obligados al pago serán los padres o tutores legales.

Artículo 4.- Cuantía.

1.- El importe del precio público se detalla en la tabla siguiente e incluye la asistencia a las sesiones previstas durante los meses de Noviembre de un año a Junio del siguiente, en las condiciones horarias que determine la Delegación de Cultura.

Categoría	Euros/mes (IVA incl.)
Adultos	20,00

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 3M2AZ6Z62AGY028Y0K79LL2J
Verificación: <http://sede.diputaciondesevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Infantil	18,00
----------	-------

2.- Las cuotas mensuales son improrrateables salvo lo previsto en el párrafo 3 del artículo 7.

Artículo 5.- Exigibilidad del pago.

El pago de las cuotas de los precios públicos será exigible desde el momento en que se produzca la inscripción al taller.

Artículo 6.- Gestión y recaudación.

1.- El precio público se satisfará mediante cuotas de cobro periódico mensual a través de domiciliación bancaria, a cuyo efecto, en el momento de la solicitud, los interesados deberán adjuntar los datos bancarios de la cuenta de cargo en el formato que determine la Tesorería.

2.- El cargo de las cuotas se exigirá entre los días 1 a 5 de cada mes de curso y las deudas vencidas devueltas por la entidad del cargo se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio. Todo ello con independencia de que la Delegación de Cultura pueda acordar la expulsión del taller.

Artículo 7.- Procederá la devolución de las cuotas satisfechas por los usuarios en los supuestos en que no puedan prestarse los servicios por causas no imputables al interesado.

El parte médico de una enfermedad o lesión que impida al obligado realizar la actividad o recibir el servicio pagado también será motivo de devolución.

La devolución podrá ser total o parcial, en proporción a los periodos, sesiones etc. de los que haya o no resultado beneficiado el solicitante.

El desistimiento voluntario producido cuando haya transcurrido el primer mes desde el comienzo de las sesiones del taller del curso correspondiente, determinará la exigibilidad del resto de las cuotas del curso, como penalización. La solicitud de inscripción supone la aceptación de esta norma.

Disposición final.-

El precio público entrará en vigor a partir del día de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que lo fije y establezca. También se publicará dicho acuerdo en el BOP.de Sevilla

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 3M2AZ6Z62AGY028Y0KZ9LL2J
Verificación: <http://www.sede.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3